



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DIC. 2009

VISTO: el Proyecto de Creación del "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Experimentales" presentado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Expte.Nº 2253/09 y;

CONSIDERANDO:

Que Art. 4º, inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece entre sus atribuciones básicas crear carreras de pregrado, grado y posgrado.

Que la propuesta de creación de la nueva carrera fue aprobada por el Consejo de Coordinación de las funciones de enseñanza, extensión, vinculación y transferencia de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que este nuevo diseño curricular surge en el marco de las políticas institucionales de Formación Continua de la Facultad, con la definición e implantación de perfiles, habilidades y titulaciones acordes a las demandas.

Que esta propuesta se integra a las acciones de articulación, formación y actualización docente de todos los niveles, de amplia tradición en la Unidad Académica, como respuesta a la demanda creciente de actualización y acreditación profesional de Profesores y Profesionales del sistema educativo provincial y regional.

Que el Ciclo tiene como propósito brindar sólidas herramientas conceptuales y metodológicas, adecuadas y útiles para un desempeño profesional de calidad en las tareas de docencia, planificación e investigación de la educación en el área de las ciencias experimentales.

Que en la elaboración del Plan de Estudios se han tenido en cuenta Diseños Curriculares de otras Instituciones Universitarias nacionales e internacionales.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos y Financieros emitieron dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del día 21 DIC 09)

ORDENA

ARTÍCULO 1º: CREAR la carrera de "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Experimentales" en el ámbito de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Diseño Curricular del "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Experimentales", que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a realizar modificaciones en el Diseño Curricular y adecuar el Plan de Estudios de la carrera si fuese necesario, sin alterar los objetivos generales y los contenidos mínimos de éste.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTÍCULO 4º: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales garantiza el dictado de la carrera "Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Experimentales", aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 5º: GIRAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento oficial y validez nacional del título de "Licenciado en Enseñanza de las Ciencias Experimentales".

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido, archívese.

ORDENANZA C.S.Nº 019/09

| |
|-------------|
| S. A. C. S. |
| E |
| C |
| A |

Maria
Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL
SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA